



MONTALVO CUBAS SEGUNDO TORIBIO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTÍCULO UNICO DE LA LEY NRO. 28286
QUE DECLARA COMO DIA DE SAN JUAN
EL VEINTICUATRO DE JUNIO**

Los Congresistas de la República que suscriben, **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS, SILVANA EMPERATRIZ ROBLES ARAUJO y FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO**, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Nacional Perú Libre, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO UNICO DE LA LEY NRO. 28286 QUE DECLARA COMO DIA DE SAN JUAN EL VEINTICUATRO DE JUNIO

Artículo 1. Objeto y finalidad

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo único de la Ley Nro. 28286 que declara como festividad de san juan el 24 de junio, con la finalidad de impulsar el turismo y desarrollo económico local en los departamentos de la amazonia del Perú.

Artículo 2.- Se modifica el artículo único de la Ley Nro. 28286 que declara como día de san juan el veinticuatro de junio

Modifícase el artículo único de la Ley Nro. 28286 que declara como día de san juan el veinticuatro de junio, según el texto siguiente:

Artículo único. Objeto de la Ley

Declárese el veinticuatro de junio de cada año, como el "Día de San Juan Bautista" y el "Día del Ecoturismo en la Amazonia Peruana" en los departamentos de la selva peruana, así como en las provincias y distritos de todo el país que dentro de sus costumbres y tradiciones celebran la festividad de San Juan y el día del ecoturismo en nuestra amazonia.

Facúltase a los correspondientes Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales a tomar las medidas administrativas pertinentes, así como incentivar, promocionar y difundir, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo precedente.



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia de la ley

La presente ley, entra en vigencia, al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

SEGUNDA. Derogatoria

Deróguense todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Elizabeth Melara G.

Plinio Cruz Mahani

A. Paredes

Mauricio
Mauricio

SILVANA ROBLES

ALEX ROBLES R.

Francisco S. Paredes Castro

JOSE CERRONJOIAS
Jefe de Oficina Titular
Grupo Parlamentario Perú Libre
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Waldemar Cerón



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1942/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGÍA.**

HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS

El proyecto de ley, propone modificar la normativa gubernamental vigente, respecto a la festividad del veinticuatro de junio respecto a la conmemoración de San Juan Bautista e impulsar el ecoturismo amazónico del Perú, a fin de complementar con el impulso, incentivo, promoción y difundir del ecoturismo en la amazonia peruana.

La aprobación, de la presente propuesta legislativa, es con la necesidad de recuperar la capacidad de ingresos económicos, en las regiones, provincias, distritos y localidades, en toda, la infraestructura turística, de todo el país que, fuera la principal motivación por parte del legislador, al facilitar la creación legislativa de la Ley de "Día de San Juan Bautista" y el "Día del Ecoturismo en la Amazonia Peruana".

II.- PROBLEMÁTICA DEL TURISMO NACIONAL

La pandemia generada por el COVID-19, ha devastado, el sector turístico peruano. De recibir 4,4 millones de turistas extranjeros e ingresar 4,7 millones de USD en divisas en 2019, se ha pasado a recibir 850 mil, entre enero y octubre de 2020, una caída del 76.8% casi uniforme, en todos los mercados de origen. MINCETUR, estima que, el turismo interno caerá en 2020 un 69,8% pasando de 46,8 millones de viajes a 14.7¹.

Siendo, de vital importancia incentivar y promocionar el turismo nacional e internacional en esta etapa cuasi post pandemia, en especial en los departamentos de nuestra selva peruana, por lo que, es necesario declarar el "Día del Ecoturismo en la Amazonia Peruana", el cual repercutirá en la generación de empleo, mayor flujo comercial, y consecuentemente mejorará los ingresos económicos de los pobladores de las regiones de la selva peruana.

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA²:

Se considera necesario darle reconocimiento leal a una festividad regional de suma importancia para su pueblo y que, en la práctica, constituye un día especial en que los ciudadanos dejan sus labores habituales para dedicar un tiempo a costumbres y ritos culturales y religiosos ancestrales.



¹ <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Evolucion-del-turismo-en-Peru-2010-2020-la-influencia-del-COVID-19-y-recomendaciones-pos-COVID-19-nota-sectorial-de-turismo-pdf>

² Dictamen Proyectos de Ley 1629 y 1958/2001-CR

Día de San Juan Bautista

La festividad de San Juan se constituye como la celebración tradicional más difundida en el Oriente Peruano, en la que los pobladores, a través de la exteriorización de manifestaciones de la música, el baile, las costumbres o la demostración de la fe religiosa, señalan su carácter autónomo y ensalzan su identidad.

Las festividades tal como conocemos, son una expresión de la identidad regional amazónica, en la que, expresan las variadas muestras de acervo local, entre ellos bailes como el chimaychi, el citaracuy, la pandillada. Además, es muy conocida la preparación de los juanes, potaje típico hecho a base de arroz, gallina regional (criada en "chacras" o granjas) especias y cubiertas con hojas de bijao. Así mismo hay procesiones donde se celebra la inmolación del Patrón San Juan Bautista.³

En el año 1956, Odría mediante Decreto Supremo, confirmó el 24 de junio como feriado, en la ciudad de Iquitos. Luego en el año 1965, Fernando Belaunde Terry mediante Decreto Supremo, le dio el alcance departamental al feriado.

Se buscó legislar en el año 2001 y el año 2002 con una norma de rango superior a un Decreto Supremo, haciendo extensivo a los demás departamentos de la selva peruana; Loreto, Ucayali, San Martín, Amazonas, Huánuco y Madre de Dios. Contribuyendo, a una mayor afluencia de turistas, durante dicha fecha, generando de esta forma trabajo y desarrollo, para la región amazónica del país⁴.

Día del Ecoturismo en la Amazonia Peruana

A partir, de la Declaración de Québec, sobre Ecoturismo y la definición que hace la OMT⁵ del mismo, el ecoturismo designa, las formas de turismo, que cuentan con las siguientes características:

- Todas las formas de turismo de naturaleza, en las que, la principal motivación del turista, es la observación y la apreciación de la naturaleza, así como de las culturas tradicionales prevalecientes en los espacios naturales.
- Contienen aspectos, de educación e interpretación.
- Están organizadas, por lo general, aunque no exclusivamente, por tour operadores especializados y se dirigen, a grupos reducidos. Los proveedores de servicios, que colaboran en los destinos tienden a ser pequeñas empresas locales.



³ Proyecto de Ley 1958/2001-CR

⁴ Organización Mundial del Trabajo

⁵ Organización Mundial del Turismo

- Se preocupan, por minimizar, los efectos negativos sobre el entorno natural y sociocultural.
- Apoyan, el mantenimiento de los espacios naturales utilizados como centros de atracción para el ecoturismo, mediante: (i) la generación de beneficios económicos para las comunidades anfitrionas, las organizaciones y las autoridades, que gestionan los espacios naturales con fines de conservación; (ii) la creación de empleos alternativos y oportunidades de obtener ingresos para las comunidades locales; y (iii) la mayor concientización respecto a la conservación de los bienes naturales y culturales, tanto entre la población autóctona, como entre los turistas⁶.

Los aspectos incluidos en esta y otras definiciones de ecoturismo que lo distinguen de otras formas de turismo de naturaleza, son el interés por aprender sobre la naturaleza y la contribución activa a la conservación de áreas naturales protegidas (incluyendo contribuciones monetarias). No obstante, en muchos casos se utiliza como un concepto, vinculado al desempeño ambiental de algunos tipos de turismo o con simples fines de marketing. Es, de destacar, que la utilización del término ecoturismo está muy asociada a países en desarrollo y zonas tropicales.

El ecoturismo, es un segmento turístico en el que se prioriza la preservación del espacio natural donde se realiza, por lo que su diseño contempla ante todo el medio natural y por ende, su conservación frente a cualquier otra actividad. Por lo que el ecoturismo, es la única vía sostenible de practicar el turismo.⁷

La pandemia, ha cambiado la forma de hacer turismo, en todo el mundo. Con las restricciones sanitarias y huyendo de masificaciones, los visitantes han elegido disfrutar de sus vacaciones en entornos rurales y naturales, que les permitan descubrir, la esencia de los pequeños pueblos de interior. Esta tendencia, ha sido muy beneficiosa, para negocios como la casa rural de Rosa María Rabassa, en Girona, que colgó el cartel de completo en las pasadas Navidades.

Sin embargo, el público no solo busca alojarse en un paraje natural. Quiere experimentar las tradiciones de sus pueblos, practicando el pastoreo de ovejas o elaborando cuajada. Ecológico y artesanal: así es el turismo que se ha consolidado como principal atractivo, para el sector, de cara, a los próximos años.⁸

Con la sostenibilidad en el centro, este turismo natural o ecoturismo puede beneficiar a las comunidades de los lugares de destino, mediante el consumo de productos locales y el respeto a su entorno. "Es una idea clave, porque con la sostenibilidad, no solo hablamos de medioambiente, sino de sociedad, cultura, tradiciones y de la economía de los destinos a donde viajamos", destaca Pino.⁹

⁶ <https://www.unwto.org/es/desarrollo-sostenible/ecoturismo-areas-protegidas>

⁷ <https://www.ecoturismo.com/ecoturismo-en-fitur-2022>

⁸ <https://www.rtve.es/noticias/20220120/turismo-interior-naturaleza-impulsara-sector-2022/2262261.shtml>

⁹ <https://www.rtve.es/noticias/20220120/turismo-interior-naturaleza-impulsara-sector-2022/2262261.shtml>



Un paso, más allá, del ecoturismo al bioturismo. Hay turistas que, además de viajar al entorno natural, quieren contribuir en su conservación. Esta es la esencia del bioturismo, una modalidad en la que el visitante, se implica de activamente en la conservación natural, y además comprende la importancia de las tradiciones y la comunidad que visita.

Amanda del Río, directora de la Fundación Global Nature, apuesta por "crear experiencias que tengan un concepto muy práctico de conservación de naturaleza". Su organización desarrolla un proyecto conjunto con Paradores de Turismo de España, presentado en Fitur 2022¹⁰, donde, los turistas, realizan actividades tradicionales e importantes, para el tejido económico, social y natural del destino que visitan, contribuyendo así a su sostenibilidad.

Actividades, por ejemplo, con perros pastores y ovejas autóctonas de Cangas de Onís (Asturias), o experiencias desarrolladas en Mazagón (Huelva) en las que los visitantes practican la cocina tradicional y consumen el producto local. De esta manera, buscan "implicar a todo el territorio, optimizar unas economías locales muy rurales y que el turista entienda en qué consiste la conservación del destino que visita"¹¹.

CONTEXTO E IMPORTANCIA DEL TURISMO PARA LAS REGIONES¹²

Es necesario, hacer mención que la problemática del presente proyecto de ley, es bastante similar con lo considerado en el Proyecto de Ley que Declara de Interés Nacional y Necesidad Pública, la Creación del Circuito Turístico "La Ruta del Amazonas" en la Región Amazonas que se viene elaborando en el despacho del Congresista Montalvo Cubas, es necesario, utilizar la información del mencionado proyecto, que a continuación se menciona.

Somos conscientes, de que, para continuar forjando la imagen del Perú como destino mundial y generar mayores ingresos, para nuestros conciudadanos, necesitamos mejorar la competitividad en el sector.

El 27 de setiembre, se celebra el Día Mundial del Turismo. Sin duda, una fecha muy importante para el Perú y sus regiones, actividad, que se ha convertido en un importante factor, de desarrollo con inmensas oportunidades por gestionar desde las comunidades y localidades del territorio nacional.

Según el Observatorio Turístico del Perú, el turismo era, el tercer sector más importante en la generación de divisas (después del agrícola y el minero), representando en el 2019, el 3.8% del PBI nacional. Hasta hace dos años, los



¹⁰ FITUR Feria Internacional de Turismo.

¹¹ <http://www.comexperu.org.pe/upload/articles/reportes/reporte-turismo-003.pdf>

¹² <https://elperuano.pe/noticia/129935-importancia-del-turismo-para-las-regiones#:~:text=El%20turismo%20genera%20integraci%C3%B3n%2C%20impulsa,El%20Per%C3%BA%20es%20sus%20regiones%E2%80%9D>

ingresos por turismo, superaban el valor de las exportaciones del sector primario y se situaban en un 22%, por encima, de los obtenidos por las ventas al exterior de productos energéticos, como el gas y el petróleo.

El turismo tiene una gran capacidad de generar divisas en poco tiempo y es un importante generador de empleo que contribuye a la erradicación de la pobreza; y en nuestro país hay mucho potencial turístico por desarrollar.

Los principales factores de atracción turística del Perú son su patrimonio arqueológico y su diversidad natural y paisajística. **Contamos con el Santuario Histórico de Machu Picchu, la Fortaleza de Kuélap, el Lago Titicaca, el Valle del Colca, el río Amazonas, la Laguna de Sauce, el Callejón de Huaylas** y muchos destinos más que atraen a visitantes nacionales y extranjeros. *(El subrayado es nuestro)*

Desde el Mincetur venimos realizando diversos esfuerzos para reactivar y dinamizar el turismo interno y recuperar el turismo receptivo, incentivando en los operadores turísticos de todo el país el cumplimiento de protocolos de bioseguridad, otorgándoles los sellos Safe Travels, una garantía para los viajeros. Además, contamos con una Estrategia Nacional de Reactivación del Sector Turismo, donde el impulso a las regiones es el centro de sus acciones.

Somos conscientes de que para continuar forjando la imagen del Perú como destino mundial y generar mayores ingresos para nuestros conciudadanos necesitamos mejorar la competitividad turística. Parte de estos esfuerzos son el impulso al FAE-Turismo que ofrece préstamos con garantía estatal; o programas de subvención como Somos Artesanía y Turismo Emprende, para fortalecer el trabajo de nuestros artesanos e impulsar negocios turísticos innovadores.

Aún tenemos pendiente consolidar una oferta de destinos sostenibles, para lo cual estamos desarrollando iniciativas como Pueblos con Encanto, el impulso al turismo comunitario, el fortalecimiento de la Red de Cites de Turismo y Artesanía, la generación de infraestructura turística, y la participación en exposiciones internacionales.

Promperú, Cenfortur y Plan Copesco Nacional serán también pilares para concretar estos proyectos.

Impulsar el turismo es una labor colosal y el Gobierno está comprometido en apoyar a todas las regiones con ese propósito, cumpliendo con los compromisos internacionales en materia de protección del medio ambiente, esfuerzos en los que el concurso del sector privado, las comunidades y la academia son indispensables.

El turismo genera integración, impulsa la creación de nuevos negocios, fomenta la mejora de infraestructura y promueve la restauración, conservación y uso responsable del entorno; así lo reflejamos en la iniciativa "El Perú es sus regiones".



El turismo mejora la calidad de vida y puede ser, ese factor para reencontrarnos como peruanos, en nuestra diversidad y pluriculturalidad.

IV.MARCO LEGAL

IV.1 De acuerdo al numeral 17 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho a participar en la vida cultural de la Nación y a su entidad étnica y cultural.

IV.2 Asimismo, el numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, establece que El Estado reconoce y protege la pluralidad étnica y cultural de la Nación.

IV.3 Artículo 69 de la Constitución Política del Perú, que establece que, El Estado promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía con una legislación adecuada.

IV:4 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 5.- Misión del Gobierno Regional

La misión de los gobiernos regionales es, organizar y conducir la gestión pública regional, de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Artículo 10.- Competencias exclusivas y compartidas, establecidas en la Constitución Política del Perú y la Ley de Bases de la Descentralización Los Gobiernos Regionales ejercen, las competencias, exclusivas y compartidas, que les asignan la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización y la presente Ley, así como, las competencias delegadas que acuerden entre ambos niveles de gobierno.

1.- Competencias Exclusivas

Son Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

(...)

h) Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.

(...)

2. Competencias Compartidas

Son Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 36 de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, las siguientes:

(...)



c) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

(...)

IV:5 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

CAPÍTULO IV

COMPETENCIAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES

Artículo 35.- Competencias exclusivas

(...)

- a) Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

(...)

Artículo 39.- Fondo de Compensación Regional

39.1. El Fondo de Compensación Regional (FONCOR) se constituye inicialmente con:

- a) Los recursos financieros correspondientes, a todos, los proyectos de inversión de alcance regional, a cargo del respectivo Consejo Transitorio de Administración Regional, y a todos los proyectos de inversión pública de alcance regional en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, presentes en su circunscripción, conforme al principio de neutralidad y responsabilidad fiscal, con criterios de equidad y compensación considerando factores de pobreza.

(...)

Artículo 43.- Competencias compartidas

(...)

- a) Cultura, turismo, recreación y deportes.

(...)



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Tercera Etapa: TRANSFERENCIA Y RECEPCIÓN DE COMPETENCIAS SECTORIALES

En esta etapa, se hará la transferencia de las funciones y servicios, en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, transporte, comunicaciones, medio ambiente, vivienda, saneamiento, sustentabilidad de los recursos naturales, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, hacia los gobiernos regionales y locales, según corresponda.

V. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente, proyecto de ley, está alineado a lo que, dispone la Constitución Política del Perú y no colisiona con ninguna otra norma vigente en la legislación nacional, por el contrario, busca generar trabajo y dinamizar la economía de los pobladores de los departamentos de Amazonas, Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios, con la promoción del turismo regional, provincial y distrital en la Amazonía del Perú.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, ya que busca una modificación en la norma, para beneficiar a los departamentos de Amazonas, Loreto, Ucayali, San Martín, Huánuco y Madre de Dios, fomentando, fortaleciendo y promoviendo el turismo departamental, provincial y distrital, promocionando los recursos naturales y culturales, asimismo propiciarán la creación de polos de desarrollo económico para la población de la selva peruana, reduciendo la pobreza de sus pobladores.

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL¹⁴

La presente iniciativa legislativa contenida, en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con la Política de Estado I: Democracia y Estado de Derecho, que contienen la Octava Política de Estado: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Así mismo, la iniciativa legislativa contenida en el Proyecto de Ley que se presenta, está alineada con la Política de Estado III: Competitividad del País, que contienen la Décima Octava Política de Estado: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.



VIII. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la Agenda Legislativa del Congreso, para el periodo anual de Sesiones 2021 – 2022, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 002-2021-2022-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política N° 8.- DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, a través del Tema N° 19. Fortalecimiento del proceso de descentralización.

Objetivo III.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política N° 18.- BUSQUEDA DE LA COMPETITIVIDAD, PRODUCTIVIDAD Y FORMALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, a través del Tema N° 49. Leyes de promoción del turismo.

Lima, 03 de mayo del 2022

